



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS**

0000011

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA "CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.", DEL CANTON GUAYAQUIL AL CANTON DURAN Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía "CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.", se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, el 1 de diciembre de 1967, aprobada mediante Mandato Judicial ordenado por el doctor Guillermo Peña Roldós el 15 de diciembre de 1967, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 20 de diciembre de 1967.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía "CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.", del cantón Guayaquil al cantón Durán, y reforma del estatuto, otorgada el 29 de octubre de 2001, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil. Ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **No. 02-G-DIC-**
6-1 OCT 2002 **0007656**
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el abogado Luis Caputi Campodónico, en su calidad de Gerente, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución **No. 02-G-DIC-** **0007656** de **6-1 OCT 2002** aprobó el cambio de domicilio de la compañía "CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.", del cantón Guayaquil, al cantón Durán, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía "CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.", del cantón Guayaquil al cantón Durán, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION, DURACION Y DOMICILIO.- El plazo de duración de esta compañía es de CINCUENTA AÑOS a contarse desde la fecha de inscripción de su constitución en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. El domicilio se lo fija en el cantón Durán. La compañía tiene por objeto principal la elaboración de concreto, la fabricación de materiales para la construcción y suministros prefabricados de hormigón para instalaciones eléctricas y sanitarias,..."

AM
NMC/VAP
MESD.-

Guayaquil,

6-1 OCT 2002

**Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL**